

EXPTE. Nº 0712-198/2015

RESOLUCION Nº 0193
-DPGDFH
SAN SALVADOR DE JUJUY, 0 2 SET. 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de VEINTICUATRO (24) cargos Categoría 4 (c-4)-Agrupamiento Técnico para cumplir funciones de IDENTIFICADORES DE LOS RECIEN NACIDOS para los HOSPITALES Materno Infantil "Dr. HECTOR QUINTANA", "DR. OSCAR ORIAS" y "DR. GUILLERMO C. PATERSON", mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal del Director Provincial de Hospitales y con el Visto Bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos de Técnicos, rigen las disposiciones establecidas por Resolución Nº 000618-S-2016; Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICION -CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos:

IDENTIFICADORES DEL RECIEN NACIDOS

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA"	TRECE (13) CARGOS
AREA PROGRAMATICA N° VII HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" San Pedro de Jujuy	SIETE (7) CARGOS
AREA PROGRAMATICA Nº XI HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" Libertador Gral. San Martin	CUATRO (4) CARGOS

ARTICULO 2º Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

 Fotocopia del Certificado de Capacitación de Identificadores del Recién Nacido expedido por ente competente debidamente autorizado por Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico).





//CDE. A RESOLUCION No

0123

-DPGDFH-2016.

2. Certificado Analítico, certificado por Escribano Publico.

 Fotocopia de la Constancia de Matricula o Registro Habilitante emitida por el Ministerio de Salud.

4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y

reverso).

Planilla Prontuarial, original o fotocopia (Validez seis (6)

meses desde la fecha de emisión)

 Certificado de Residencia-original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)

7. Constancia de CUIL.

 Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

9. Certificado de Trabajo (Anexo V) del Hospital que

corresponda-original.

 Evaluación Conceptual de Desempeño Individual (Certificado de Servicio deberá ir acompañado por la Evaluación

conceptual).

- 11. ACREDITAR: El personal contratado deberá presentar fotocopias certificadas de las planillas de Asistencias desde Agosto/15 a Agosto/16 firmadas por el Jefe/a de Personal y autoridad del nosocomio donde se corroborara la efectiva prestación de servicio. Para poder participar del concurso deberá tener el 90% de Asistencia. No se consideraran las Inasistencias Injustificadas.
- Curriculum Vitae Nominal, firmado en todas sus fojas y actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.

ARTICULO 3º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 03 de Octubre de 2016 -CIERRE DE INSCRIPCION: 17 de Octubre de 2016

-17 de Octubre al 18 de Octubre: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos, a partir de horas 14,00. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 19 de Octubre de 2016: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

 -21 de Octubre de 2016: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.

El Jurado Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica

ARTÍCULO 4º Los antecedentes deberán ser presentados en el Área Administrativa de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, en el HORARIO DE 8.30 a 13.00.

ARTICULO 5º La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder



//CDE. A RESOLUCION Nº

-DPGDFH-2016.

otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6º Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución Nº 618-S/16.

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7º El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8º La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9º La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. –

ARTÍCULO 10º No podrán participar del presente concurso:

 Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11º El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO:

TITULAR: DRA. MARIA ROMERO SUPLENTE: DRA. FRANCISCA RUIZ

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA":

TITULAR: SRA. LIDIA MENDOZA SUPLENTE: SR. HUGO LLANES



//CDE. A RESOLUCION No

-DPGDFH-2016.

3.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON":

TITULAR: Dr. DANIEL ALFREDO ROCHA SUPLENTE: Sra. NILDA CAMPOS

4.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS":

TITULAR: Dra. OLGA DEL VALLE NIEVA SUPLENTE: Dra. MARIA MARTA SCARO

5.- EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL JUJUY:

TITULAR: SRA. ELVI MERCEDES TABARCACHI SUPLENTE: SRA. VANESA SOLEDAD YANOS

ARTÍCULO 12º La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignarán a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del gremio donde autoriza a participar del presente concurso.

ARTÍCULO 13º Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14º El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el HOSPITAL O AREA PROGRAMATICA que corresponda o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15º Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en los Hospitales Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", "Dr. Guillermo C. Paterson" y "Dr. Oscar Orias".

ARTÍCULO 16º Comuníquese, registrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarias de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, a los





//CDE. A RESOLUCION No

0 1 9 3 -DPGDFH-2016.

Hospitales Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", "Dr. Guillermo C. Paterson" y"Dr. Oscar Orias", a la Dirección General del Registro Civil de Jujuy, a los Gremios de ATSA, ATE, UPCN y a las Dras. Romero y Ruiz de la Dirección Provincial de Maternidad e Infancia. Cumplido, archívese.

mytoconas

